

MAT: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE SE INDICA.-

MONTE PATRIA, 11 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 313.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado;

- El artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO: Carta de Renuncia de fecha 30 de Diciembre de 2016 de la Srta. Tarym Santana Varela.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA de doña Tarym Santana Varela, presentada con fecha 30 de diciembre de 2016, quien cumplía funciones como Trabajadora Social en la Oficina de Protección de Derechos Infanto-Juveniles (OPD) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- CÉSASE las funciones a contar del día 01 de Enero de 2017, a doña Tarym Santana Varela, cédula nacional de identidad N°18.001.554-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BBR/IJJ/OK.

Dirección de Administración y Finanzas

Remuneración

- Archivo unidad Recursos Humanos